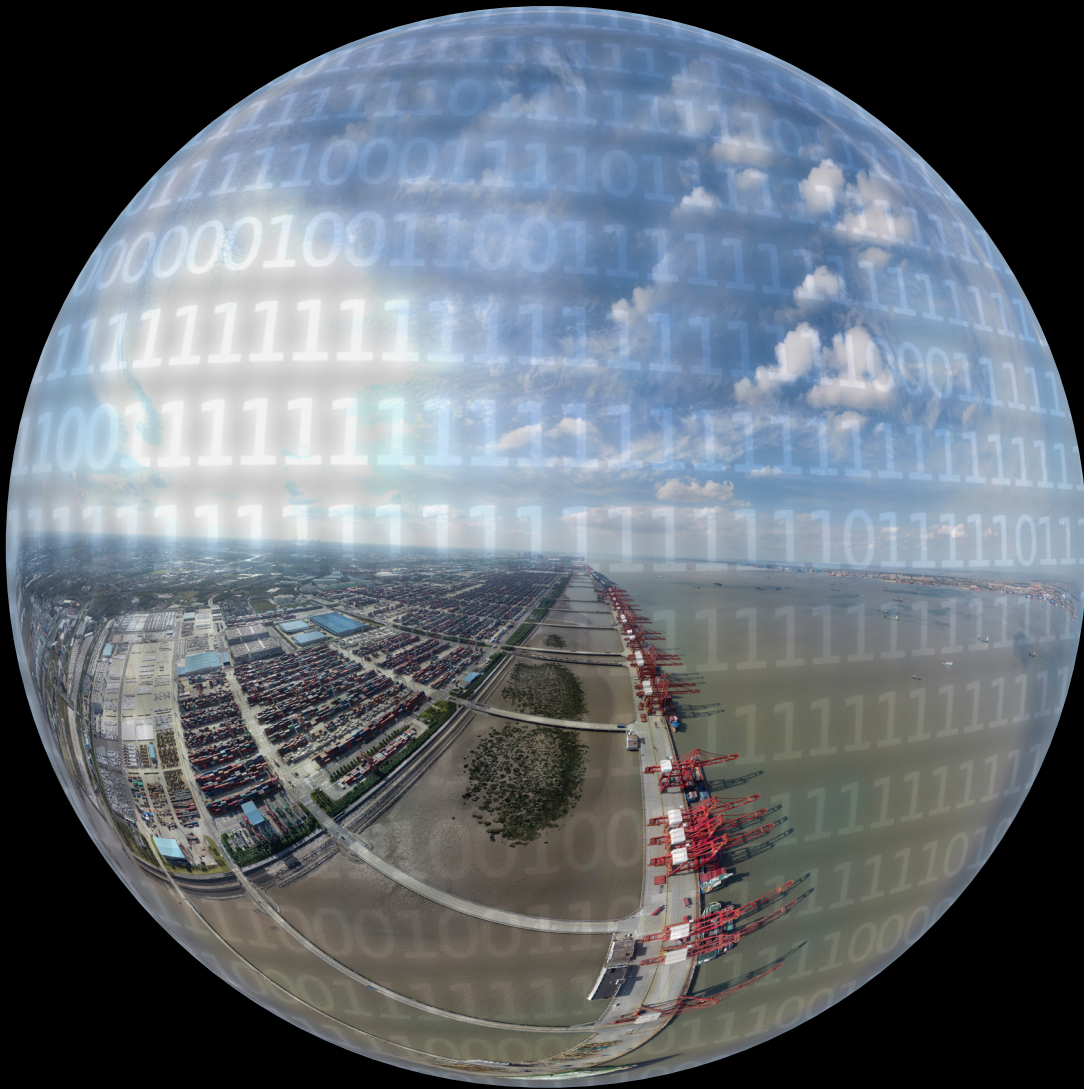




# Manifestación de Valor Electrónica

De cumplimiento documental  
a control estratégico del valor en aduana

# Introducción

Durante décadas, muchas organizaciones consideraron la determinación del valor en aduana como un ejercicio documental sin impacto real sobre los impuestos al comercio exterior debido a una tendiente desgravación arancelaria de la mercancía. Facturas, contratos, comprobantes de pago y documentos de transporte se integraban de forma fragmentada para respaldar el valor declarado ante la autoridad, pero no se efectuaba un análisis o estudio detallado de cómo se componía la base gravable (valor en aduana) de las mercancías de importación.

Ese modelo se transformó, ya que la entrada de la Manifestación de Valor Electrónica (MVE) representó uno de los cambios más relevantes en la arquitectura de cumplimiento aduanero en México. Con este nuevo esquema, la autoridad no solo espera que las empresas declaren correctamente el valor, sino que también puedan demostrar digitalmente la trazabilidad completa de su determinación y cómo es que establecieron el valor que se declara a nivel transaccional.

La transición de documentos en formato físico hacia una transmisión por medios electrónicos, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano, marca el inicio de una nueva etapa donde el valor en aduana deja de ser un cálculo aislado y se convierte en un proceso estructural de control de información y procesos de análisis de valoración.

Las organizaciones que entiendan esta transición como una oportunidad para rediseñar sus procesos ganarán eficiencia y resiliencia regulatoria, creando fundamentos sólidos difíciles de penalizar en revisiones o auditorías. Así, no solo se trata este cambio regulatorio como un requisito administrativo más de las aduanas, porque quien lo vea así enfrentará fricciones operativas crecientes.



En este sentido, existen tres fuerzas que redefinen el cumplimiento del valor en aduana:

1. Digitalización obligatoria del cumplimiento aduanero: La transmisión vía electrónica de la Manifestación de Valor implica que la autoridad ahora puede analizar digitalmente la consistencia entre múltiples fuentes de información. Cada declaración debe respaldarse con los siguientes documentos:
  - Factura comercial
  - Documentos de transporte y otros incrementables
  - Comprobantes de pago de las mercancías y de los incrementables
  - Contratos comerciales que definan términos y condiciones de pago tanto de mercancías, como de incrementables
  - Información de gastos incrementables y los momentos de pago
  - Documentación de origen o procedencia
  - Estudios de valoración aduanera, en su caso

Este cambio convierte el proceso de determinación del valor en un flujo de información interdepartamental, no solo como un ejercicio del rubro de comercio exterior en el que las áreas de finanzas, compras, logística, legal y cumplimiento regulatorio pasan a ser parte del mismo proceso de control. No es un proceso separado y posterior al cruce de las mercancías, sino que es parte del cruce de las mismas.

2. Incremento del riesgo regulatorio: La incorrecta integración de información puede generar contingencias relevantes. Entre los principales riesgos identificados se encuentran:
  - Omisión de documentación
  - Datos inexactos en la manifestación
  - Inconsistencias en el acuse de valor
  - Falta de elementos para determinar el valor en aduana

Las sanciones pueden incluir multas significativas por documento o por operación, e incluso impactos operativos mayores como:

- Suspensión del padrón de importadores
- Cancelación del programa IMMEX
- Cancelación de certificaciones de IVA/IEPS
- Penalizaciones económicas millonarias

En este contexto, el cumplimiento del valor en aduana no solo es un simple riesgo administrativo, puede impactar la misma operación del negocio, generando consecuencias financieras directas en el estado de resultados, así como interrupciones importantes.

3. Fragmentación de la información en las organizaciones: Uno de los mayores retos para implementar la MVE está relacionado con la tecnología, pero sobre todo con un tema organizacional y de quién es responsable del proceso de inicio a fin.

La información necesaria para determinar el valor suele encontrarse dispersa en múltiples sistemas y áreas:

- ERP financiero
- Sistemas de compras
- Contratos con proveedores
- Sistemas logísticos
- Documentación del agente aduanal

Cuando estos datos no están estructurados, el proceso de integración se vuelve manual, lento y propenso a errores.

# Las nuevas reglas del cumplimiento aduanero

## Regla 1: El valor en aduana es un proceso de datos

La correcta determinación del valor depende cada vez más de la integración estructurada de información, no de una revisión documental o de declaraciones fragmentadas a nivel transaccional. Se trata de parametrizar las operaciones, estructurarlas de origen y conocer el negocio desde el lente aduanero que permita crear el correcto valor en aduana consistentemente en las operaciones y generar los documentos que den evidencia de lo declarado.

Las organizaciones líderes están evolucionando hacia:

- Catálogos centralizados de proveedores
- Repositorios digitales de contratos
- Automatización de documentos de soporte
- Trazabilidad completa de los incrementables

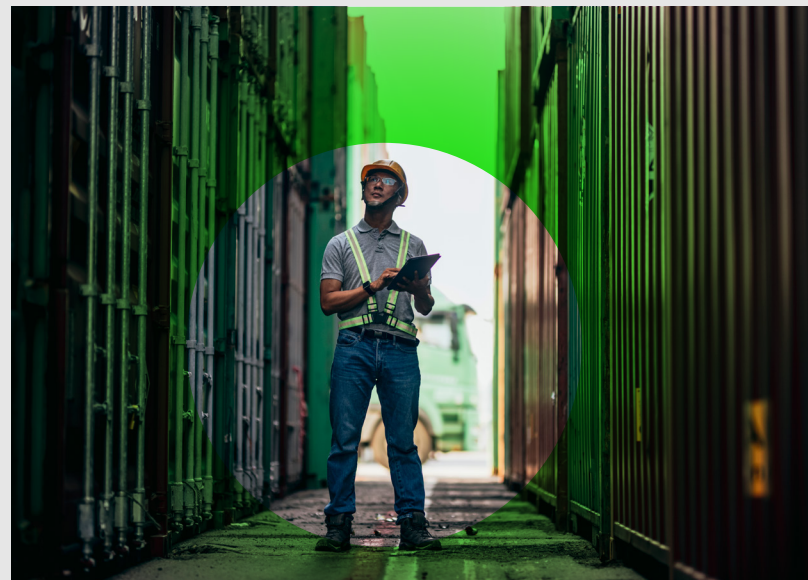


## Regla 2: El cumplimiento debe diseñarse desde el proceso de compra.

Muchos de los datos requeridos para la MVE se generan antes de que ocurra la importación. Por ello, las empresas están migrando hacia modelos donde actúan diversas áreas:

- Compras captura información estructurada
- Contratos definen correctamente los términos comerciales
- Logística registra gastos incrementables desde origen

El cumplimiento ya no es reactivo porque no es suficiente para corregirlo después del despacho, debe diseñarse desde el inicio de la transacción comercial.

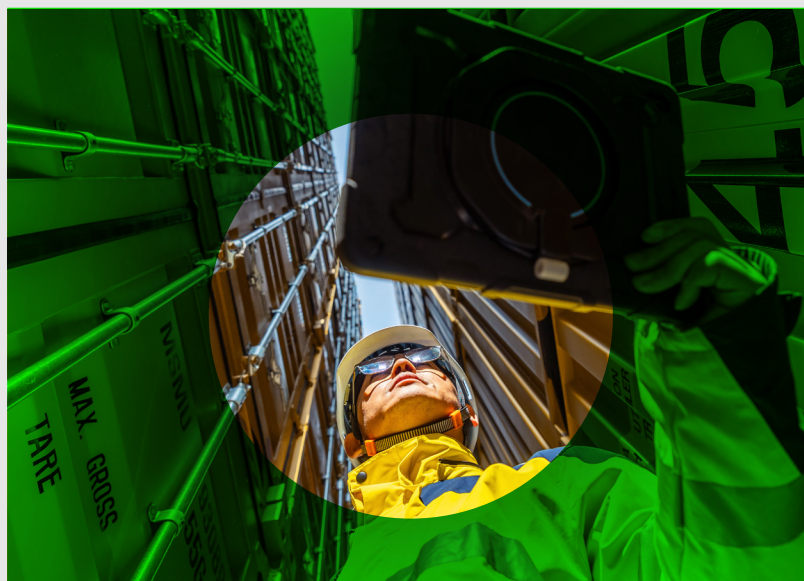


## Regla 3: Automatización y visibilidad son el nuevo estándar.

A medida que aumenta el volumen de operaciones, la gestión manual de manifestaciones de valor se vuelve inviable. Las organizaciones más avanzadas están incorporando:

- Automatización documental
- Integración entre funciones
- Validaciones automáticas de consistencia
- Flujos digitales de aprobación

El cumplimiento del valor en aduana evoluciona hacia modelos operativos digitalizados. Las organizaciones que aprovechen la implementación de la MVE para rediseñar sus procesos pueden obtener beneficios que van más allá del cumplimiento regulatorio: tendrán la oportunidad de contar con eficiencia operativa mediante la reducción de tiempos en integración documental; menor dependencia de procesos manuales y por tanto menores errores; gestión de riesgos puesto que contarán con trazabilidad completa de la determinación del valor; y consistencia documental que les permita estar fuertemente soportadas ante auditorías. Por el lado del negocio, tendrán visibilidad de la cadena de suministro, mejor control de costos logísticos y transparencia en la estructura de valor de importación, que es el bottom line del tema.



## Conclusión

La MVE deja de ser simplemente una nueva obligación regulatoria, se constituye como un cambio estructural en la forma en que las autoridades esperan que las empresas gestionen, documenten y demuestren el valor de sus mercancías en aduana.

En un entorno donde el comercio internacional es cada vez más digital y regulado, la diferencia entre las organizaciones que lideran y las que reaccionan radica en una sola decisión: tratar el cumplimiento como un costo administrativo o verlo como una capacidad estratégica basada en datos que genera ventajas, eficiencias y reducción de riesgo.



# Contactos

**Manuel Muñiz**

Socio  
Comercio Exterior y Aduanas  
mmuniz@deloittemx.com

**Cecilia Montaña**

Socia Líder  
Impuestos Indirectos S-Latam  
cmontanohernandez@deloittemx.com

**Eduardo Castorena**

Socio  
Comercio Exterior y Aduanas  
ecastorena@deloittemx.com

Centro de contacto  
+52 55 5080 6633  
centrodecontacto@deloittemx.com

# Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte <https://www.deloitte.com/about> para obtener más información.

Deloitte ofrece servicios profesionales líderes a casi el 90% de las empresas de la lista Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestra gente ofrece resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza del público en los mercados de capitales y permiten que los clientes se transformen y prosperen. Sobre la base de sus 180 años de historia, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Descubra cómo las aproximadamente 470,000 personas de Deloitte en todo el mundo tienen un impacto importante en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Audit Delivery Center, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría en riesgos y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Asesoría Financiera, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Y Deloitte Consulting Group, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguna de las empresas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (DTTL), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se dan declaraciones, garantías o compromisos (expresos o implícitos) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable de ninguna pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus empresas miembro, y sus entidades relacionadas, son entidades jurídicamente separadas e independientes.